

Al despacho, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), las presentes diligencias, junto con escrito de contestación de la demanda y excepciones propuestas por la parte demandada. Para que se sirva ordenar lo que corresponda. CECILIA PINILLA MORALE, Secretaria.

DISTRITO JUDICIAL TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MONQUIRA (BOYACÁ)

Monquirá-Boyacá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA (VERBAL
SUMARIO) No. 154694089002-2023-00140-00**

De conformidad con lo señalado en el inciso 5 del artículo 391 del C. G. P., de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS PINEDA ROJAS
JUEZ.-

Juan Carlos Pineda Rojas

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Moniquira - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb664310f2f9358c55df9a8494b75522e6bf76c1d5de09440d96b34defb407d3**

Documento generado en 22/02/2024 11:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>